



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1746/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1493/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1555/2024, de fecha 23 de abril del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de marzo del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “AVENIDA PARQUE”** de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2730 de fecha 24 de abril del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), por la prestación del servicio ut supra referenciado, durante los días 1º de abril y hasta el día 30 de abril del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3291, de fecha 26 de abril del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 1º de abril al día 30 de abril del año 2024, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra Silvio LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE y la Señora Nadia ESPÍNDOLA Secretaria de la Cooperativa “FENAT GCHÚ LIMITADA”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiendo conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” Matrícula INAES n.º 58947 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Espacios de Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), el cual tiene por **objeto limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “AVENIDA PARQUE”** de esta ciudad, entre los días 1º de abril al día 30 de abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1746/2024

DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000061, de fecha 7 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal